



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/675

22 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto periodo de sesiones
Tema 62 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

de la Primera Comisión

Relator: . Pablo Emilio SADER (Uruguay)

1. INTRODUCCION

1. El tema titulado:

"Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
- d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- f) Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo;
- g) Programa comprensivo de desarme;
- h) Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear;
- i) Prevención de una guerra nuclear"

se incluyó en el **programa** provisional del cuadragésimo sexto **período** de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea **36/92 H**, de **9** de **diciembre** de 1901, **38/183 O** de 20 de diciembre de 1903, **39/148 H**, de **17** de diciembre de 1984, **43/78 J**, de 7 de diciembre de 1988, **44/119 A**, de 15 de diciembre de 1989 y **45/62 B a E y G**, de 4 de diciembre de 1990.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 10 de octubre de 1991, la Primera Comisión decidió realizar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los **temas 47 a 65**. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a **24a.**, celebradas del **14** al 30 de octubre (véanse **A/C.1/46/PV.3** a 24). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas y la adopción de decisiones al respecto tuvieron lugar en las sesiones **25a.** a **37a.**, celebradas del 4 al 15 de noviembre (véanse **A/C.1/46/PV.25** a 37).

4. En relación con el tema 62, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme **1/**;
- b) Informe de la Comisión de Desarme **2/**;
- c) Informe del Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (**A/46/400**);
- d) Informe del Secretario General sobre la situación de los acuerdos multilaterales de desarme (**A/46/604**);
- e) Nota del Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme - Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (**A/46/334**);
- f) **Nota del** Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme: Instituto de las **Naciones** Unidas de Investigación sobre el Desarme: solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme que figura en el documento **A/46/334 (A/C.5/46/11)**;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/46/27).

2/ Ibid., Suplemento No. 42 (A/46/42).

- g) Carta de fecha 21 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Hungría y Rumania ante las Naciones Unidas, en que se transmite el texto del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Hungría y el Gobierno de Rumania sobre el Establecimiento de un Régimen de Cielo Abierto, firmado en Bucarest el 11 de mayo de 1991 (A/46/188-S/22683);
- h) Carta de fecha 1° de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, en que se transmite el texto de la Declaración del Consejo Europeo sobre la no proliferación y las exportaciones de armamentos, emitida por el Consejo Europeo el 29 de junio de 1991 (A/46/289);
- i) Carta de fecha 10 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por los Encargados de Negocios de las Misiones Permanentes de Argentina y Brasil ante las Naciones Unidas, en que se transmite el texto de la resolución 271 (XII) titulada "Declaración de Foz de Iguazú sobre política nuclear común de la Argentina y el Brasil" aprobada por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe en su 12° período de sesiones el 9 de mayo de 1991 en la Ciudad de México (A/46/297);
- j) Carta de fecha 9 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas, en que se transmiten los textos del Comunicado que emitió el Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, que se reunió en Praga el 1° de julio de 1991, y del Protocolo relativo a la terminación de la validez del Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua, suscrito en Varsovia el 14 de mayo de 1955, y a la terminación de la validez del Protocolo por el que se prorrogaba ese Tratado, suscrito en Varsovia el 26 de abril de 1985 (A/46/300-S/22782);
- k) Carta de fecha 29 de julio de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/46/329-S/22855);
- l) Carta de fecha 23 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (A/46/493);
- m) Carta de fecha 11 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/46/597-S/23161);
- n) Carta de fecha 3 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (A/46/621-S/23201);
- o) Carta de fecha 2 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/C.1/46/4);

- p) Carta de fecha 7 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el **Encargado** de Negocios de la **Misión** Permanente de la República de Albania ante las Naciones Unidas (**A/C.1/46/6**);
- q) Carta de fecha 25 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (**A/C.1/46/12**).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/46/L.3

5. El 25 de octubre, Alemania, Austria, el Brasil, el Camerún, Checoslovaquia e l Ecuador, Egipto, Etiopía, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Pakistán, el Perú y Polonia presentaron un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Desarme" (**A/C.1/46/L.3**), que fue posteriormente patrocinado también por **Rumania**. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Austria en la 28a. **sesión**, celebrada el 6 de noviembre.

6. En su 32a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución **A/C.1/46/L.3** sin someterlo a votación (véase el párrafo 13, proyecto de resolución **A**).

B. Proyecto de resolución A/C.1/46/L.12

7. El 30 de octubre, Bolivia, Indonesia, México, Myanmar y Sri Lanka presentaron un proyecto de resolución titulado "Programa comprensivo de desarme" (**A/C.1/46/L.12**) que posteriormente fue también patrocinado por **Costa Rica**. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 28a. sesión, celebrada el 6 de noviembre.

8. En su 34a. **sesión**, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión adoptó el proyecto de resolución **A/C.1/46/L.12** en votación registrada por 98 votos contra 6 y 30 abstenciones (véase el párrafo 13, proyecto de resolución **B**). El resultado de la votación fue el siguiente **3/**:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, **Belarús**, Benin, **Bhután**, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina **Faso**, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, **Côte d' Ivo.** Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (**República Islámica del**), Iraq, Israel, **Jamahiriya** Arabe Libia,

3/ Ulteriormente, las delegaciones de Ruanda y el Zaire indicaron que **habían** tenido la intención de votar a favor del **proyecto** de **resolución**, y la **delegación** de Italia dijo que había tenido la intención de abstenerse.

Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swaxilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

C. Proyecto de resolución A/C.1/46/L.21

9. El 31 de octubre, Argelia, el Brasil, Camboya, Colombia, Cuba, el Ecuador, Egipto, Etiopía, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nigeria, el Pakistán, el Perú, Sri Lanka, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/46/L.21), que fue posteriormente patrocinado también por Bolivia y la República Democrática Popular Lao. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia en la 31a. sesión, celebrada el 7 de noviembre.

10. En su 34a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/46/L.21 en votación registrada por 104 votos contra 8 con 24 abstenciones (véase el párrafo 13, proyecto de resolución C). El resultado de la votación fue el siguiente 4/:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto,

4/ Posteriormente, las delegaciones de Burundi, Rwanda y el Zaire dijeron que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, *Fiji*, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinta, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica ~~del~~), Iraq, Irlanda, ~~Jamaniriya~~ Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, ~~Libano~~, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio. Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, ~~Myanmar~~, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, ~~Omán~~, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular tao, República Dominicana, ~~República~~ Popular Democrática de Corta, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Surinamt, ~~Swazilandia~~, Tailandia, Togo, ~~Túnez~~, ~~Ucrania~~, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas ~~Soviéticas~~, Uruguay, Venezuela, Vitt Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Argentina, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel,, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega, ~~Polonia~~, Portugal, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía.

D. Proyecto de resolución A/C.1/46/L.29

11. El 1º de noviembre, ~~Alemania, la Argentina, el Brasil, el Canadá, España, Francia, Hungría, India, el Perú y el Uruguay~~ presentaron un proyecto de resolución titulado "La transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares" (A/C.1/46/L.29), que ulteriormente fue patrocinado también por ~~Bolivia y China~~. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Brasil en la 27a. sesión, celebrada el 5 de noviembre.

12. En su 34a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29 sin someterlo a votación (véase el párrafo 13, proyecto de resolución D).

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

13. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme 5/,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme;

2. Toma nota con satisfacción de que la Comisión de Desarme ha aplicado con éxito su programa de reformas y ha realizado considerables progresos en lo que se refiere a los temas sustantivos de su programa de trabajo, de conformidad con los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" aprobados en su período de sesiones sustantivo de 1990 6/;

3. Recuerda la función de la Comisión de Desarme en su carácter de órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas, que permite el examen a fondo de cuestiones precisas de desarme que conduzcan a la formulación de recomendaciones concretas acerca de dichas cuestiones:

4. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" que han sido adoptados;

5. Destaca la importancia que reviste para la Comisión de Desarme trabajar sobre la base de un programa pertinente de cuestiones de desarme que le permita concentrar sus esfuerzos y aumentar al máximo sus progresos sobre cuestiones concretas, de conformidad con la resolución 37/78 H;

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/46/42).

6/ A/CN.10/137, de 27 de abril de 1990.

6. **Recomienda** que la Comisión de Desarme, como resultado de la celebración de **consultas**, apruebe en su período de sesiones de **organización** de 1991 la **inclusión** de 106 siguientes temas sustantivos en el programa de trabajo de su período de sesiones de 1992:

- 1) Información objetiva **sobre** cuestiones militares;
- 2) El proceso de desarme nuclear en el **mercado** de la **paz** y la seguridad internacionales **con miras a** la eliminación de las **armas nucleares**;
- 3) Enfoque regional del **desarme** dentro del contexto de la **seguridad** mundial;
- 4) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, **el desarme y otras esferas conexas**;

7. **Pide también** a la Comisión de Desarme que se **reúna** en 1992 por un período no mayor de cuatro semanas y que presente a la Asamblea General en su **cuadragésimo séptimo** período de sesiones un informe sobre **cuestiones** de fondo;

8. **Pide** al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme **7/**, junto con todos los documentos oficiales del **cuadragésimo sexto** período de sesiones de la **Asamblea** General relativos a **cuestiones** de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que necesite para aplicar la presente resolución:

9. **Pide también** al Secretario General que asegure la prestación de servicios completos de interpretación y traducción **en** los idiomas oficiales **a** la Comisión y a **sus** órganos subsidiarios, y que, con carácter prioritario, asigne **todos los recursos** y servicios necesarios a ese fin:

10. **Decide** incluir en el programa **provisional** de su **cuadragésimo séptimo** período de **sesiones** el tema titulado **"Informe de la Comisión de Desarme"**.

B

Programa comprensivo de desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2602 E (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la cual declaró el decenio de 1970 Decenio para el Desarme y Solicitó, entre **otras cosas**, a la entonces Conferencia del Comité de Desarme que elaborara un "programa detallado, relativo a todos 106 aspectos del

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No 27 (A/46/27).

problema de hacer cesar la carrera de armamentos y lograr el **desarme** general y completo bajo un control internacional eficaz, que proporcionaría a la Conferencia una pauta indicadora del camino que debería seguir en **sus trabajos** ulteriores y en **sus negociaciones**",

Recordando también su resolución 35946, de 3 de diciembre de 1980, mediante la cual aprobó la declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el **Desarme** y en la que, entre Otras cosas, hizo un llamamiento a la elaboración del programa comprensivo de desarme con la mayor urgencia,

Recordando además su resolución 45962 E, de 4 de diciembre de 1990, en la que pidió a la Conferencia de Desarme que, al **comienzo** de su período de sesiones de 1991, reanudara la labor del **Comité ad hoc** sobre el programa comprensivo de desarme,

Teniendo presentes las conclusiones del **Comité ad hoc** sobre el programa comprensivo de desarme en su informe de 1989, **según** las cuales conviene "en reanudar su labor, con miras a resolver las cuestiones pendientes, en un futuro próximo, cuando las circunstancias fueran más conducentes a la realización de progresos en esa esfera" **8/**,

Convencida de que un programa comprensivo de desarme proporcionaría un marco apropiado para las diversas iniciativas y propuestas multilaterales, bilaterales y unilaterales presentadas recientemente,

Considerando que la actual situación internacional es conducente para un renovado **esfuerzo** con miras a la conclusión del programa comprensivo de desarme,

Considerando también que la conclusión de la elaboración del programa comprensivo de desarme constituiría una contribución importante al éxito del Tercer Decenio para el **Desarme** y al fortalecimiento del papel que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera del desarme,

1. **Pide** a la Conferencia de Desarme que, **al comienzo** de su período de sesiones de 1992, **restablezca** el **Comité ad hoc** sobre el programa comprensivo de desarme:

2. **Recomienda** que el **Comité ad hoc** sobre el programa comprensivo de **desarme** reanude su labor, sobre la base de los textos ya **convenidos**, con el propósito de resolver las cuestiones pendientes y de concluir de esta manera las negociaciones **sobre** el programa;

3. **Decide incluir** en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Programa comprensivo de desarme".

89 Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27), párr. 100 (párr. 7 del texto citado).

C

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones, y en particular la resolución 45962 D, de 4 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme 9/,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, que es el único órgano multilateral de negociación para las cuestiones de desarme, debería desempeñar el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Lamentando que en 1991 la Conferencia de Desarme no haya podido iniciar negociaciones sobre las cuestiones nucleares que figuran en su programa,

Expresando su esperanza de que, habida cuenta del proceso positivo que se está registrando actualmente en algunos aspectos del desarme, la Conferencia de Desarme estará en condiciones de alcanzar acuerdos concretos sobre las cuestiones de desarme a las que las Naciones Unidas han asignado máxima prioridad y urgencia, y que han sido objeto de examen durante muchos años,

Considerando que en el clima internacional que existe en la actualidad es más urgente que nunca dar nuevo impulso a las negociaciones sobre desarme en todos los niveles,

Tomando nota con satisfacción de los párrafos pertinentes del informe de la Conferencia de Desarme relativo a los progresos realizados para mejorar el funcionamiento y aumentar la eficiencia de la Conferencia 10/, y expresando la esperanza de que ese proceso continuará en todos los aspectos de su labor,

1. Reafirma la función de la Conferencia de Desarme como Único foro multilateral de negociación de la comunidad internacional para las cuestiones de desarme;
2. Celebra el progreso alcanzado en las negociaciones relativas a la elaboración de un proyecto de convención sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de todas las armas químicas y sobre su destrucción, e insta a la Conferencia de Desarme a que intensifique su labor con miras a completar en 1992 las negociaciones relativas a ese proyecto de convención;

9/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/46/27).

10/ Ibid., párrs. 14 a 17.

3. Exhorta a la Conferencia de Desarme a que intensifique su labor, mediante negociaciones sustantivas dentro del marco de los **comités ad hoc**, que constituyen el mecanismo **más** apropiado, y adopte medidas **concretas** sobre las cuestiones prioritarias específicas en materia de desarme que figuran en su programa, de conformidad con el Programa de **Acción** establecido en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General **11/**;

4. Insta a la Conferencia de Desarme a que proporcione mandatos de negociación a los **comités ad hoc** sobre todos los **temas** del programa, de conformidad con la función fundamental que debe desempeñar la Conferencia según el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones:

5. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre su labor:

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el **tema** titulado "Informe de la Conferencia de Desarme*".

D

La transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme **12/**,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo IV de la Comisión de Desarme sobre el **tema** del programa titulado "El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas" **13/**,

Considerando, al respecto, el interés manifestado en el Grupo de Trabajo por seguir examinando la cuestión de la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares, teniendo presente la propuesta de tratar de establecer normas o directrices internacionales universalmente aceptables que regulen dicha transferencia,

11/ Resolución S-10/2.

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/46/42).

13/ Ibid., párr. 42.

Reconociendo que en las normas o directrices para la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares se deberían tener en cuenta las legítimas exigencias de mantener la paz y la seguridad internacionales, asegurando al mismo tiempo que dichas **normas** no impidan el acceso a productos, servicios y conocimientos **especializados** de alta tecnología con **fin**es pacíficos,

1. **Exhorta** a la **Comisión de Desarme** a que siga examinando en su período de sesiones de 1992, dentro del ámbito de su programa, todos los aspectos pertinentes de la cuestión relativa a la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares, con miras a concluir su labor en la materia en su período de sesiones de 1993;

2. **Invita** a todos los Estados Miembros a que pongan a disposición del Secretario General la información y las observaciones pertinentes sobre la materia, teniendo en cuenta, en su caso, los acuerdos, leyes y normas relativos a las transferencias internacionales de alta **tecnología** con aplicaciones militares:

3. **Pide** al Secretario General que presente un informe a la **Asamblea** General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta la información y las observaciones transmitidas por los Estados Miembros.
